



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006-2025

OBJETO:

SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA REDIMIR POR DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACION DE LA PERSONERIA DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

**SAN JUAN DE PASTO
ABRIL DE 2025**

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

La PERSONERÍA DE PASTO, invita a los interesados a ofertar dentro Proceso de Mínima Cuantía Nro.006-2025, que se adelantará de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una Invitación de Mínima Cuantía, el PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE, esto es, la Personería adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en los Documentos del Proceso (Estudio Previo e Invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

La Personería revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en la Página Web de la Personería en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompraeficiente.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las VEEDURÍAS CIUDADANAS a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL
CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA REDIMIR POR DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACION DE LA PERSONERIA DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.	
1.2 IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS –UNSPSC -	El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación.	
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
	80 141700	Distribución.
	80151500	Facilitación de comercio.
	84121800	Servicios de mercado de título de valores y comodines.
	80141600	Actividad de venta y promoción de negocios.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Las condiciones técnicas exigidas son las descritas en el Estudio Previo del presente proceso de selección.
---	---

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025	
2.2 VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	El plazo para el recibo y/o presentación de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del Proceso publicada en el SECOP II.
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
3.1 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:	El presupuesto disponible por la Personería para este proceso, es de ONCE MILLONES M/CTE (\$11.000.000) incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales, porcentaje de administración y demás gastos que hubiere lugar.
3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para la ejecución del contrato la Personería de Pasto cuenta con los recursos respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025000116 de fecha 11 de abril de 2025 expedido por el Jefe Oficina de Tesorería de la Personería.
3.3 JUSTIFICACIÓN:	Teniendo en cuenta el monto estimado para la realización del presente proceso de selección para desarrollar el objeto a contratar, y teniendo en cuenta que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se justifica la realización de un Proceso bajo la Modalidad de Invitación de Mínima Cuantía.
4. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	
4.1 CAPACIDAD JURÍDICA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si es persona jurídica, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a 90 días anteriores a la presentación de la oferta. 2. Si es persona natural, consorcios o uniones temporales, Certificado de Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 90 días anteriores a la presentación de la oferta. 3. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar el documento de que trata el presente numeral, además del convenio de conformación de la misma. La calidad de Consorcios o Uniones Temporales en el evento en que el oferente sea un consorcio o unión temporal, la calidad de tales, debe ser acreditada en los términos del parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 Nota: Si la actividad comercial del oferente, persona natural o jurídica o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, <u>no tiene correspondencia con el objeto de la contratación, la oferta será rechazada.</u> 4. Registro Único Tributario – RUT -, en el cual deben encontrarse registradas las actividades objeto de la contratación. 5. Fotocopia de la cédula de ciudadana de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

	<p>6. Certificado de última pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.</p> <p>a) Si el oferente seleccionado es una persona natural, este requisito se acredita con la impresión del último pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA-.</p> <p>b) Si el oferente es consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación descrita en los literales anteriores.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta, los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993; en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.</p>
<p>4.2 REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta Económica. Diligenciar Anexo 2 2. Carta de presentación de la oferta firmada por el Representante Legal la persona que haga sus veces. Diligenciar Anexo 1. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y cuyo objeto social incluya el de la presente contratación. 4. Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato. 5. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. 6. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 7. Acreditación de la experiencia mínima requerida. Diligenciar Anexo 3 8. Diligenciar el Compromiso Anticorrupción que debe ser suscrito por el Representante. Diligenciar Anexo 4. 9. Certificado donde conste que está al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si es del caso. Diligenciar Anexo 5 10. Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo. Anexo 16 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; https://www.procuraduria.gov.co 12. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República; https://www.contraloria.gov.co 13. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. https://antecedentes.policia.gov.co 14. Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia;

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

15. <https://srvcnpc.policia.gov.co>
16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra de menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional de Colombia;
<https://inhabilidades.policia.gov.co>
17. Registro Único Tributario RUT.
18. Paz y Salvo Municipal;
<http://pazysalvo.haciendapasto.gov.co>

5. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos con un objeto similar al de la presente Invitación de Mínima Cuantía, mediante la presentación máxima de una (1) certificación, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación. También deberá diligenciar el **Anexo Nro. 3**.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante,
- ✓ Nombre o razón social del contratista,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Fecha de iniciación del contrato,
- ✓ Fecha de terminación del contrato,
- ✓ Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
- ✓ La certificación debe ser suscrita por el contratante,
- ✓ En el evento que sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota: En caso de que la certificación no aporte toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar la copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación o recibo a satisfacción.

6. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No.2** denominado: Propuesta Técnico - Económica, el cual no podrá modificarse. Tampoco se podrá aportar documento aclaratorio alguno a estas especificaciones. Si el proponente modifica, aclara, disminuye o adiciona, en todo o en parte las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será rechazada.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Pasto en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria de nivel municipal.

Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria. En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015. Finalmente, cabe destacar que, en las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes

Las MiPymes colombianas deberán presentar, bajo las condiciones señaladas en el presente documento dentro establecidos en el cronograma.

8. LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE NO HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO

No se verificará la capacidad financiera dado que la forma de pago establecida en el contrato será previo recibimiento a satisfacción de los bienes y servicios.

9. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el precio más bajo ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio por el menor precio total ofrecido respecto al porcentaje de administración incluido IVA que en ningún caso podrá ser superior al 13.25%, conservando el valor de las dotaciones establecidas por la entidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del Secop II.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Mediante la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" se estableció el marco regulatorio para propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

En este sentido, la citada Ley establece en su artículo 35 lo siguiente:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
(...)”

Ahora bien, a través del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el Gobierno Nacional reglamentó entre otros aspectos, la acreditación de los factores de desempate previstos en la mencionada Ley de Emprendimiento.

Frente a los criterios de desempate, el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del referido Decreto dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

(...)"

PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE

Así las cosas y, en concordancia con la normativa previamente citada, a continuación, se señala el proceder de COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la firma contratada para tal fin (en adelante, el evaluador) frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate en el puntaje final obtenido en dos (2) o más proyectos, en desarrollo del proceso de evaluación de la IMC-006-2025:

1. El evaluador tomará las postulaciones que se encuentran empatadas en la primera regla de adjudicación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y sus adendas; y aplicará los criterios de desempate anteriormente señalados de forma sucesiva y excluyente. El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados, NO respecto de las empresas beneficiarias (cuando aplique).
2. Así pues, el evaluador verificará en cada una de las postulaciones empatadas el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - 2.1. Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate.
 - 2.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria.
3. De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.
4. Si el empate es entre 2 postulaciones y una de ellas logra acreditar el primer criterio de desempate, el evaluador procederá a seleccionar dicha postulación en esta ronda . Si el empate persiste, el evaluador continuará la verificación del segundo criterio de desempate y así sucesivamente hasta obtener el desempate correspondiente.
5. Si el empate es entre más de 2 postulaciones, el evaluador agotará los criterios de selección que sean necesarios hasta obtener una única postulación ganadora en el desempate.
6. Si uno de los postulantes no presenta la totalidad de los soportes o no acredita en debida forma el criterio que se esté aplicando, quedará excluido del desempate y en consecuencia su postulación no será seleccionada en dicha ronda.
7. Si ninguno de los postulantes presenta la totalidad de los soportes o logra acreditar en debida forma el criterio de desempate que se esté aplicando, el evaluador continuará la verificación del siguiente criterio y así sucesivamente hasta lograr el desempate.
8. Si ninguno de los postulantes empatados se encuentra inmerso en alguna de las condiciones previstas por la ley en los criterios de desempate (ver tabla de este anexo), el evaluador dará aplicación a lo señalado en la Nota 1.
9. Agotada la primera regla de adjudicación, el evaluador aplicará el procedimiento anteriormente descrito en las siguientes reglas de adjudicación, siempre que: 1. Exista disponibilidad y suficiencia de recursos de cofinanciación para ser adjudicados y 2. Se presenten empates dentro de la regla respectiva.

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO:

1. El postulante deberá leer cada una de las causales señaladas en la columna “criterio de desempate” y marcar con una X en la columna “¿aplica para el postulante?” aquellos supuestos en los que se encuentra inmerso, de conformidad con la columna “subcriterio”.

2. Al momento de radicar el proyecto, el postulante deberá presentar este anexo diligenciado junto con los documentos que soportan cada criterio de desempate, de acuerdo con la información señalada en la columna “acreditación”.

#	CRITERIO DE DESEMPATE	SUBCRITERIO	¿aplica para el postulante?	ACREDITACIÓN
	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	1.1.1. Bien Nacional ¹		Según el numeral 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021 “para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.” Teniendo en cuenta que el decreto en mención señala que “(...) en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones invitación o documento equivalente las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo
		1.1.02. Servicio Nacional		

¹ Aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 2680 de 2009 “por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales”

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

			<p>2.2.1.2.4.2.9 (...)” COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la firma evaluadora verificarán los criterios con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bien nacional: Registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior • Servicio nacional: se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Participación mayoritaria de mujer cabeza de familia	<p>De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 “<i>la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</i></p> <p>(...)</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

		<p>2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar</p>	<p>El Decreto 1860 de 2021 indica que esta condición se acreditará "(...) de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>(...)</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>(...)</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

<p style="text-align: center;">3</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.</p>	<p>3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad</p>	<p>De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la nómina en condición de discapacidad deberá estar <i>“debidamente certificada por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación *o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato*.”</i></p> <p>(...)</p> <p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año *o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*.”</i></p> <p>* Se aclara a los postulantes que el texto <i>*subrayado*</i> no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.</p>
<p style="text-align: center;">4</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.4</p>	<p>4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.</p>	<p>Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: <i>“el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año</i></p>

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

			<p>contado a partir de la fecha del cierre del proceso. <u>*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica*</u>.</p> <p>(...)</p> <p><u>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año *o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*</u>.</p> <p>(...) para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (...)"</p> <p>* Se aclara a los postulantes que el texto <u>*subrayado*</u> no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.</p>
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población	Al respecto el Decreto 1860 de 2021 determina: "el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

	<p>diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p>	<p>indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p>		<p>las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p><u>*Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica*.</u></p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.”</p> <p>* Se aclara a los postulantes que el texto <i>*subrayado*</i> no será aplicable a la presente convocatoria teniendo en cuenta que solo podrán postularse empresas y organizaciones del sector productivo cuyo tiempo de constitución y registro sea mínimo de 2 años contados a partir de la radicación del proyecto.</p>
<p>6</p>	<p>Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen</p>	<p>6.1. Participación mayoritaria de</p>		<p>Para la acreditación de este criterio deberá aportarse la documentación definida en el Decreto 1860 de 2021 así: “(...) copia de alguno de los</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

	<p>mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>personas en proceso de reintegración o reincorporación</p>		<p>siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. (...)</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>(...)</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate."</p>
<p>7</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o</p>	<p>7.1. Mipyme</p>		<p>De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la calidad de mipyme "Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de</p>

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

	asociación mutua. ²			2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.”
		7.2. Cooperativa ³		Según el Decreto 1860 de 2021 para su validación “se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.”
		7.3. Asociación mutua ⁴		
8	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2021, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	8.1. Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales ⁵ por concepto de proveeduría del oferente		Para acreditar este criterio conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 “el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.”
9	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés	9.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o		Según el Decreto 1860 de 2021 “se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,

² Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

³ “Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. (...)” (artículo 4°, Ley 79 de 1988 por la cual se actualiza la legislación cooperativa)

⁴ “Las Asociaciones Mutuales son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales, inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y producción, transformación y comercialización de la Economía Campesina Familiar y Comunitaria -ECFC y en general, las actividades que permitan satisfacer las necesidades de diversa índole de sus asociados.” (artículo 21, Ley 2069 de 2020)

⁵ Este criterio será aplicable a las cooperativas y/o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

	Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Sociedad BIC, del segmento MIPYMES		o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme” en los términos del criterio de desempate Nro. 7 del presente documento.
--	---	------------------------------------	--	---

NOTA 1: De persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores y en atención a lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la firma evaluadora procederán de la siguiente manera:

- A.** Se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.
- B.** Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto determine la firma evaluadora y/o COLOMBIA PRODUCTIVA, el cual será socializado con los participantes del sorteo.

NOTA 2: Los criterios señalados en este anexo han sido ajustados al objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta que a la misma solo podrán participar personas jurídicas singulares que cuenten, por lo menos, con dos (2) años de registro y constitución, contados a partir de la radicación del proyecto.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

10. RETIRO

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la fecha límite para presentación de ofertas, en este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

solicitud a la entidad. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

12. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Personería dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de precio artificialmente bajo, La Personería requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, se rechazará la oferta o se continuará con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, la Personería podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

13. DECLARATORIO DESIERTO

La Personería de Pasto, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, inciso 3º de la ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo o no cumpla con los requisitos habilitantes.
4. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas, se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública

En caso de no lograrse adjudicación, el Instituto declarará desierto el proceso, mediante Acto Administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, contra el cual procede únicamente el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

y atendiendo las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

14. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Personería de Pasto manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

Con la aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Las condiciones establecidas en la presente Invitación pública harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptadas con la presentación de la oferta por parte del proponente:

- La invitación pública
- Oferta del proponente.
- Comunicado de aceptación de oferta.
- Estudios previos y de conveniencia.
- Anexos.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

15. EL PLAZO O CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL

15.1 PLAZO:

El plazo estimado de ejecución es a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 15 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TERCERA ENTREGA
30 de abril de 2025	29 de agosto de 2025	15 de diciembre de 2025

15.2 CONDICIONES DEL PAGO:

La Personería cancelará mediante actas parciales de pago, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de dotaciones efectivamente entregadas en el respectivo periodo a facturar, previa presentación de:

- La factura de venta y/o cuenta de cobro
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato
- Constancias de Pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riegos Laborales) y parafiscales si hubiere lugar.
- El proponente adjudicatario deberá suministrar al Supervisor del Contrato la certificación bancaria de la entidad, número de cuenta (corriente o de ahorros) para que la PERSONERÍA proceda a efectuar el pago mediante consignación.
- Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La PERSONERÍA sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

	<p>PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.</p> <p>PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.</p> <p>PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.</p> <p>PARÁGRAFO 4 º.- La Personería de Pasto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.</p> <p>PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.</p> <p>PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Personería de Pasto para el procedimiento de pago.</p>
15.3 SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por el Secretario General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.</p> <p>PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II</p>

16. CRONOGRAMA

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
1	Publicación Invitación Pública y Estudios Previos	14 de abril de 2025
2	Plazo para recepción observaciones	Hasta el 15 de abril de 2025 Hora: 15:00 pm

**INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 006-2025**

3	Plazo para manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	15 de abril de 2025 Hora 15.:00 pm
4	Plazo para otorgar respuestas a las observaciones a la invitación	16 de abril de 2025 Hora: 15:00 pm
5	Publicación AVISO si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	16 de abril de 2025 Hora: 15:00 pm
6	Plazo para publicar adendas	16 de abril de 2025 Hora: 18:00 pm
7	Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	21 de abril de 2025 Hora: 12:00 m
8	Diligencia de apertura de sobres	21 de abril de 2025 Hora: 14:15 pm
9	Informe de prestación ofertas	21 de abril de 2025 Hora: 14:30 pm
10	Publicación del Informe de Evaluación	21 de abril de 2025 Hora: 18:00 pm
11	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar	22 de abril de 2025 Hora: 18:00 pm.
12	Respuesta a Observaciones, Evaluación Final, Publicación de Informe y recomendación del Comité Evaluador	23 de abril de 2025 Hora: 18:00 pm
13	Comunicación de aceptación de la oferta	24 de abril de 2025 Hora: 18:00 pm
14	Cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento, Ejecución, Legalización del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación en el SECOP II

El cronograma se ejecutará conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reportado en la Plataforma SECOP II.

17. LA INDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS, CUANDO ESTAS SON EXIGIDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA no requiere de Garantía única, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.


KATYA CASTRO ENRIQUEZ
 Personera de Pasto

Proyecto: Viviana Delgado
Secretaría

Revisó: Paola Moran del Valle
Secretaría General Org. Control

**ANEXO NRO. 1
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

(Inmodificable)

Lugar y fecha:

Señores
PERSONERÍA DE PASTO
Pasto (N)

Ref. [Ingresar número del proceso]

Objeto: [Ingresar objeto del proceso]

El suscrito _____ (Representante Legal, Apoderado, Persona natural), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección de Mínima Cuantía, presentamos la siguiente propuesta de conformidad con el objeto de la Invitación de *Mínima Cuantía Nro.006-2025*, y en el evento de que nos sea adjudicada nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las obligaciones y condiciones exigidas en los Estudios Previos, y demás documentos que conforman el proceso. Para tal efecto manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
3. Declaro bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Estado, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.
4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
3. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

4. Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.
5. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Personería de Pasto por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.
6. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
7. Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en la IMC-006-25
8. Que mediante la presente, autorizo a la entidad, a realizar la publicación en SECOP II, de los documentos presentados mediante este portal.

Nuestros datos como proponente:

Nombre del Proponente:			
Nombre del Representante Legal:			
Identificación:			
RUT Proponente			
Responsables Régimen:	<i>Responsable de IVA</i>		<i>No Responsable de IVA</i>
Integrantes del Consorcio:	<i>Si hubiere lugar</i>		
Dirección:			
Celular o Teléfono de contacto:			
Ciudad	Pasto (Nariño)		

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O PERSONA NATURAL:

C.C.:

**ANEXO NRO. 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha:

Señores
PERSONERÍA DE PASTO
Ciudad.

Ref.	Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro.006-2025
Objeto:	SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES PARA REDIMIR POR DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS CON DERECHO A DOTACION DE LA PERSONERIA DE PASTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

OFERTA ECONÓMICA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
NIT O CEDULA	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con C.C número _____ expedida en la ciudad de _____, en mi calidad de representante legal de la empresa __, consorcio __ unión temporal __, persona natural_ , (NOMBRE DE LA EMPRESA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PERSONA NATURAL) doy a conocer a la Personería de Pasto que, el Costo de Administración para el proceso contractual IMC-006-2025_es equivalente al ___% incluido el 19% IVA sobre el costo de la administración, teniendo en cuenta el tope máximo establecido por la entidad.

Valor a Recargar: _____

Valor administración: _____

Valor IVA: _____

TOTAL: _____

Atentamente,

(Firma representante legal)

No. C.C _____ expedida en ____

Solo en caso de tratarse de uniones temporales o consorcios, se deberá suscribir este formato, aumentando los siguientes datos.

(Firma representante legal del consorcio) _____

Nombre:(Nombre del Consorciado)

No. C.C _____ expedida en

ANEXO NRO. 3
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores:
PERSONERÍA DE PASTO
Ciudad.

Ref. Acreditación de la experiencia del proponente en la Invitación de Mínima Cuantía No.006-2025

El suscrito _____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de Represente Legal de _____, me permito acreditar las experiencias solicitadas en el pliego de condiciones:

#	No. Contrato	Entidad Contratante	Objeto Contrato	Fecha		Valor total del Contrato (Ejecutado)
				Inicio	Final	
1						
Valor total contrato:						
Número de Contratos y/o Certificaciones presentadas:						

Firma Representante Legal
Nombre Representante Legal

ANEXO LO ENUNCIADO.

ANEXO NRO. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso IMC-006-2025, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Pasto, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO NRO. 5
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Señores
PERSONERÍA DE PASTO
Ciudad

Ref. CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES.

En concordancia con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, me permito certificar que la empresa _____, está cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, desee hace más de seis (6) meses.

El presente certificado se expide el _____ de _____ de 2025

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA
Representante Legal.

ANEXO NRO. 6

**PREFERIR LA OFERTA DE BIENES NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O
SERVICIOS EXTRANJEROS**

Lugar y fecha:

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el Proponente.) Certifico la participación de bienes nacionales en el desarrollo del contrato en los siguientes términos:

[Diligenciar según corresponda]

a) Certifico que para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato se involucrará un porcentaje de 100% bienes colombianos y/o me encuentro inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que, para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato, se involucrará un porcentaje de 100% bienes colombianos inscritos (Si ___ o No ___).

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nota: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por el Departamento en los documentos previos.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, el Departamento evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Atentamente,

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de matrícula profesional: [número de matrícula]

ANEXO NRO. 7

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO NRO. 8

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO NRO. 9

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO NRO. 10

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO NRO. 11

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO NRO. 12

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO NRO. 13

REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO NRO. 14

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
PERSONERÍA DE PASTO
Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO NRO. 15

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

PERSONERÍA DE PASTO

Ciudad

Referencia: [ingresar número de proceso]

OBJETO: [ingresar objeto de proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO NRO. 16

MODELO CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Representante Legal si es persona jurídica), con NIT No. XXXXXX o C.C. No. XXXXXXX, CERTIFICO que nuestra empresa a la fecha, se encuentra en cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

La anterior información se encuentra avalada por el profesional XXXXXXX, identificada (o) con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXX, con licencia en salud ocupacional No. XXXXX de XXXX.

Atentamente

Firma
Identificación No. _____
En calidad de: _____

Firma
Identificación No. _____
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo